



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1168

Octubre 22 de 2025

**"Por medio de la cual se hace un encargo temporal en la Dirección de la IPS
de la Fundación Universitaria María Cano".**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo y plan de desarrollo institucional desarrolla actividades académicas y administrativas hacia el logro de los objetivos misionales.

Que en la nueva dinámica, la consolidación de los fines propuestos y la acreditación de los programas que ofrece la institución, ante la renuncia de la Directora de la IPS de la Fundación Universitaria María Cano, se hace necesario proveer el cargo mientras se hace el proceso de selección del titular.

Que en atención al compromiso e idoneidad de nuestro talento humano, se procederá a hacer un encargo temporal de la Dirección de la IPS de la Fundación Universitaria María Cano, para que sea la persona responsable de los procesos administrativos, financieros y académicos que allí se ejecuten.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente a la señora **DAISY YANETH MOLINA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.927.544 como **DIRECTORA** de la IPS de la Fundación Universitaria María Cano a partir del 22 de octubre de 2025 y hasta que se nombre el titular del cargo, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **DIRECTORA** de la IPS de la Fundación Universitaria María Cano, sin separarse de las funciones propias que le han sido asignadas como Fisioterapeuta adscrita a la IPS.

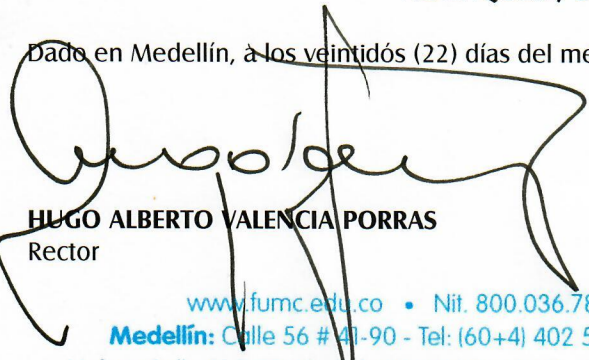
ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a la señora **DAISY YANETH MOLINA AGUDELO** el reconocimiento económico, tal como lo dispone la Resolución Rectoral 1019 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana para efectos de la notificación y formalización del encargo y a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector